

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21432 REAL DECRETO 1123/1987, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Sumio Edamura.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Sumio Edamura, Embajador del Japón en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1987,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

21433 REAL DECRETO 1124/1987, de 5 de junio, por el que se indulta a Andrés Vidal Varela.

Visto el expediente de indulto de Andrés Vidal Varela, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de 23 de noviembre de 1985, le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cinco años cuatro meses y veintiún día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1987,

Vengo en indultar a Andrés Vidal Varela, conmutando la pena impuesta por la de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21434 ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se modifica a la firma «Poliuretanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de mdi, papel velo de vidrio y otros y la exportación de placas aislantes y espumas de poliuretano.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Poliuretanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfec-

cionamiento activo para la importación de mdi, papel velo de vidrio y otros y la exportación de placas aislantes y espumas de poliuretano, autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Poliuretanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Camino de Matamala, sin número, Casá de la Selva (Gerona), y NIF A-01-714002, en el sentido de cambiar la posición estadística de los productos de exportación I y II, que será: «P. E. 39.01.75».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de marzo de 1987 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21435 ORDEN de 7 de septiembre de 1987 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del monopolio de tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y la aprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», con arreglo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE RENTAS Y SERVICIOS

	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores peninsulares</i>	
Venta e ingresos por naturaleza	179.646.415.557
Existencias iniciales	68.682.634.831
Compras y gastos por naturaleza	152.978.286.182
Suma	221.660.921.013
Existencias finales	- 72.858.103.710
Coste de ventas	148.802.817.303 - 148.802.817.303
Producto líquido	30.843.598.254